1. DATOS GENERALES

CONTRATO No.	CPS-057-2020		FECHA DEL CONTRATO:	28/04/2020	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Marco Antonio Machado Blandón		Nº CEDULA:	79.601.663	
CARGO DEL SUPERVISOR:	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA		CEDULA/NIT:	890930176-7	
OBJETO:	"Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del DASCD con el fin de proteger y custodiar las personas que laboran en la entidad, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable"				
VALOR INICIAL:	$			28.866.833,00	
VALOR ADICIÓN (Si Aplica):					
VALOR TOTAL:	$			28.866.833,00	
PLAZO:	8,0	MESES		DIAS	
PRORROGA (Si Aplica):			ADICIÓN		
SUSPENSIONES (Fecha Inicial-Final):	00/00/0000	a 00/00/0000	00/00/0000	a	00/00/0000
FECHA DE ACTA DE INICIO:	06/05/2020				
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO:	05/01/2021				
FECHA INFORME	18/12/2020				
PERIODO INFORME	06/11/2020	a 05/12/2020			
% AVANCE CONTRATO	86,1%	EN TIEMPO			

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

TIPO DE INFORME:

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	X		
MENSUAL	X	PARCIAL		FINAL	

Proceso al que pertenece (marcar con una x) se puede marcar mas de uno si se requiere:

Gerencia Estratégica		Organización del Trabajo		Gestión Documental	
Sistemas de Gestión		Gestión y Desarrollo del C-H		Gestión Financiera	
Gestión de la Comunicación		Gestión del Talento Humano		Gestión Contractual	
Gestión del Conocimiento		Gestión de Recursos Físicos y Amb.	X	Gestión Jurídica	
Atención al Ciudadano		Gestión de las TIC		Control y Seguimiento	

* Si aplica

Código del proyecto de inversión que financia: "Especifique el código del Proyecto"

* Si aplica - Cuando es con recursos de inversión

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	28.866.833,00
SUMA DE PAGOS EFECTUADOS	$	21.900.124,00
FALTANTE POR PAGAR	$	6.966.709,00
VALOR A PAGAR EN ESTE PERIODO	**$**	**3.483.354,00**
NUMERO DEL PAGO A REALIZAR	5	

4. GESTIÓN DEL CONTRATISTA

* ¿El contratista debe hacer entrega de productos? **SI** [ ] **NO** [X]

Si la respuesta es afirmativa por favor detalle a continuación los productos que deben ser entregados por el contratista y los mismos fueron entregados a satisfacción, de lo contrario diligencia los campos relacionados con las obligaciones en el contrato.

N°	PRODUCTO	%AVANCE	ENTREGA A SATISFACCIÓN SI	NO
1	"Por favor ajustar el tamaño de la fila antes de imprimir, para que se pueda verificar toda la información contenida"			

* Si alguno de los productos no es entregado a satisfacción, por favor especifique en el campo de observaciones el motivo.

OBLIGACIONES		
N°	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Las establecidas en el anexo técnico	El contratista cumplió con las especificaciones contenidas en el anexo técnico del proceso DASCD-SAMC-004-2020 númeral 7, se anexan el informe del periodo y los documentos soportes a la presente certificación

¿Adjunta Anexo?	CD		Documento	X

5. DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLANILLA Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nº DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	MES DE APORTE
PAGO APORTES SALUD			00/00/0000	
PAGO APORTES PENSIÓN			00/00/0000	
PAGO APORTE ARL			00/00/0000	

PERIODO CERTIFICADO				PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	ARL Clase de Riesgo 1
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS CERTIFICADOS	VALOR MENSUAL	FECHA DE PAGO	FECHA DE PAGO	FECHA DE PAGO
				00/00/0000	00/00/0000	00/00/0000
				12,5%	16,0%	0,52%
		30		0	0	0

* Recuerde que la planilla puede registrar un valor superior por razones de mora.

SMLMV	$ 877.803,00		Valor Fondo solidaridad	
* Fondo de solidaridad	NO	(1% del valor base a cotizar en seguridad social cuando supera los 4 smlmv)		

6. SOPORTES DOCUMENTALES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

N°	DOCUMENTO	ENTREGA SI	NO
1	Formato gestión financiera del contrato de prestación de servicios	X	
2	Adjunta CD de las evidencias de las actividades desarrolladas en el periodo		X
3	Adjunta documentos digitales de las evidencias de las actividades desarrolladas en el periodo	X	
4	Adjunta copia de la planilla de aportes a seguridad social por concepto del pago de (pensión, salud y ARL).	X	
5	Se encuentra(n) vigente(s) la(s) garantía(s) suscrita(s) entre el contratista y el DASCD.	X	
6	En el caso de personas jurídicas anexa la certificación de pago de seguridad social y parafiscales por revisor fiscal y/o representante legal.	X	

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión v encuentra publicada en el repositorio de documentos SIG del DASCD.*

* El supervisor debe validar la información de la planilla con el siguiente campo.

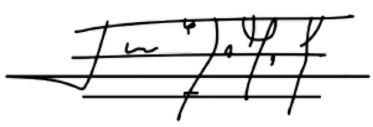
7. NOVEDADES, SITUACIONES O INCONVENIENTES

* ¿Sucedió alguna novedad, situación o inconveniente durante la ejecución del contrato? **SI** [ ] **NO** [X]

Si la respuesta es afirmativa por favor detalle las novedades, situaciones o inconvenientes suscitados en el campos observaciones del presente numeral.

OBSERVACIONES

8. FIRMAS

	DATOS DEL SUPERVISOR(A)	FIRMA
NOMBRE:	Marco Antonio Machado Blandón	
CEDULA	79601663	
CARGO	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	

DECLARACIÓN : Como supervisor cerífico que el contratista cumplio con las obligaciones pactadas en el contrato a satisfaccion y las mismas, cumplieron los fines perseguidos con la contratación, por lo cual debe procederse al pago.

	DATOS DEL CONTRATISTA	FIRMA
NOMBRE:	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICACOVITEC LTDA	
CEDULA	890930176-7	

NOTA: Firmar el formato solo en el caso de personas naturales.

SE REVISÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO A-FIN-PR-009			
NOMBRE:	ANDRÉS FELIPE USSA C.	V.B	
NOMBRE:	PEDRO NEL CAMPOS G.	V.B	

COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA COVITEC LIMITADA
NIT: 890.930.176-7
Medellín (Principal) Calle 50 No. 77 B 111, Tel 446 27 27
Bogotá, Cra 73 No. 49 A 59, Tel 483 81 17
Cali, Cl 55 norte 3 BN 19, Tel: 371 00 00
Barranquilla, Via 40 73 - 290 Of. 705, Tel. 300 296 62 22
Apartado, Cl 96 A No. 95 A 66 Tel 301 417 54 54
ACTIVIDAD ECONÓMICA 8010
Responsables del impuesto sobre las ventas – IVA Régimen común
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

COVITEC® Protegemos con Seguridad NIT: 890930176-7

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE 566

Señor (es):	**Servicio Prestado En:**	**NIT - C.C.** NIT 899999061 - 9	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL CRA 30 25 90 PISO 9 COSTADO ORIENTAL BOGOTA COLOMBIA Telefono : 3385590	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL CRA 30 25 90 PISO 9 COSTADO ORIENTAL BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA Telefono : 3385590	**CÓDIGO:**	
		F. FACTURA 2020/12/16 07:00 PM	**F. VENCIMIENTO** 2020/12/26

CONDICIONES DE PAGO: Crédito 10 Días **MEDIO DE PAGO:** Consignación Bancaria **Total ítems: 1**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL
27639	SERVICIO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA 14 HORAS - DASCD - SIN ARMA - (1/11/2020 - 30/11/2020)	unidad	1.0	3,424,209.00	3,424,209.00

VALOR BRUTO	DESCUENTO	SUBTOTAL	AIU BASE GRAVABLE	IVA 19%(AIU)	VALOR RETEFUENTE	VALOR A PAGAR
3,424,209.00	0.00	3,424,209.00	311,292.00	59,145.00	0.00	3,483,354.00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE

OBSERVACIONES:
4

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2020- LUNES A VIERNES

Fecha de validación Dian: 20/12/17 9:23 AM

En Covitec escuchamos las PQR de nuestros grupos de interés en la lineaetica@covitec.com.co

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el art. 617 del E.T.N., Arts. 773, 774 y 779 del C.cio., Ley 1676 de 2013, Decreto 2242 de 2015 y art 86 del Decreto 1349 de 2016, Decreto 358 de 2020 y Resolución 42 de 2020. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley, sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento en el pago. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de COVITEC LTDA o mediante transferencia bancaria Bancolombia, cuenta corriente No.6040056641-8.

RECIBIDA POR:
RECIBÍ A SATISFACCIÓN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE Y APELLIDO

CEDULA FIRMA

EXPEDIDA POR:

COVITEC LTDA. 890.930.176-7

RESOLUCION DIAN No. 18764008413255 DEL 02 DE 12 DE 2020 AUTORIZA DEL FE 1 AL FE 5000 FECHA VIGENCIA DESDE 02/12/2020 HASTA 02/12/2021

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e
LICENCIA EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 00099057 Nov 19 de 2014

CUFE: c366e46b246aaf3aeb7dab5b4f5225b88bd1aeda8029914efbd553c148e66daf8b1379e6e9f145ce5b620dfc36eac473

COVITEC
Protegemos con Seguridad
NIT: 890930176-7

Medellín, 16 de diciembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL
BOGOTA D.C

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y DECRETO 129 DEL 2010, APORTES MES OCTUBRE DE 2020

Yo JUAN CARLOS GRISALES PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.859 de Envigado, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA "COVITEC LTDA" con NIT No. 890.930.176-7 (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO correspondiente a los últimos seis meses, con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-,Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y pagos de nómina respectivamente, los aportes a la seguridad social se realizaron.



JUAN CARLOS GRISALES PARRA
Identificación No. 98.666.859 de Med.
En calidad de Representante Legal.

MARIA MAGNOLIA RUA CUARTAS
Matricula Profesional 26911-T
En calidad de Revisora Fiscal

Vigilado SuperVigilancia R. 20204100009977

icontec ISO 9001 SC650-1
IQNet
BASC

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890930176	7	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LIMITADA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cl 50 77 B 111	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4462727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-11	805356450	9412854708	E	2020/11/20	2020/11/20	BANCOLOMBIA	0	$440,177,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,070	$253,201,400	$0	$0	$253,201,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	70	$17,775,500	$0	$0	$17,775,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	453	$112,467,800	$0	$0	$112,467,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	327	$71,749,300	$0	$0	$71,749,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	220	$51,208,800	$0	$0	$51,208,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,086	$60,605,900	$0	$0	$60,605,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,086	$60,605,900	$0	$0	$60,605,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				1,083	$61,845,200	$0	$0	$61,845,200
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	11	$458,700	$0	$0	$458,700
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	993	$58,086,900	$0	$0	$58,086,900
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	30	$1,277,300	$0	$0	$1,277,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	49	$2,022,300	$0	$0	$2,022,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				1,086	$64,525,100	$0	$0	$64,525,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$82,700	$0	$0	$82,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$75,900	$0	$0	$75,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10	$428,500	$0	$0	$428,500
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	59	$3,280,200	$0	$0	$3,280,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$126,400	$0	$0	$126,400
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	$61,100	$0	$0	$61,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	510	$31,551,200	$0	$0	$31,551,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$350,000	$0	$0	$350,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	22	$1,184,700	$0	$0	$1,184,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	25	$1,600,200	$0	$0	$1,600,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$35,700	$0	$0	$35,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	192	$11,368,600	$0	$0	$11,368,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,400	$0	$0	$57,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	12	$509,300	$0	$0	$509,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	188	$11,115,200	$0	$0	$11,115,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	$1,405,500	$0	$0	$1,405,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	23	$1,292,500	$0	$0	$1,292,500
TOTAL				1086	$440,177,600	$0	$0	$440,177,600

2020/11/20 03:22 PM

COVITEC
Protegemos con Seguridad
NIT: 890930176-7

icontec ISO 14001 SA-CER612050
icontec ISO 28000 SA-CER616566
icontec ISO 9001 SC650-1
icontec OHSAS 18001 OS066-1
IQNet
EVOLUCIÓN icontec DS- SS-017
BAC

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA

INFORME DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

CONTRATISTA:	**COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA COVITEC LTDA**
NIT.	**890930176-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS GRISALES PARRA**
C.C. No	**98.666.859 de Envigado**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL**
NIT.	**899.999.061-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**NIDIA ROCIO VARGAS**
C. C. No.	**52.114.185 de Bogotá**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	**Carrera 30 No.25-90 Piso 9. Tel. 368 00 38**
INFORME DE SEGURIDAD No.	**DOS (2)**
PERIODO	**06/11/2020 AL 05/12/2020**

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.	**REPORTE Y DOCUMENTOS SOPORTE**
7.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO	
Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:	
a. Documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el numeral 2.1.5. del presente Anexo.	Se anexa el reporte de entrega de dotación a las guardas DANIELA JIMENEZ RODRIGUEZ, y PAOLA ANDREA PÉREZ, con fecha del 20 de mayo 2020. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1 a. Entrega de dotación.
b. Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el numeral 2.2.3 del presente Anexo.	Se anexa acta de entrega celular de dotación marca HAWEI el día 20 de mayo 2020. Ver archivo adjunto denominado:

COVITEC
Protegemos con Seguridad
NIT: 890930176-7

COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA

INFORME DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

	7.1.1 b. Instalación del puesto de trabajo.
c. Fotocopia de los registros de las solicitudes de las Credenciales en la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas al servicio del contrato.	Se anexa solicitud de credenciales superintendencia (pantallazos de la página de la superintendencia), con vigencia de ambas vigilantes hasta el 28 de mayo del 2021. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1 c. Solicitud de credenciales supervigilancia.
d. Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos para acreditar la condición de máximo 2 años de uso, si estos son usados.	Se anexa factura de compra de celular marca HAWEI (24 abril 2020). Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1 d. Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos.
e. Acreditación mediante los documentos correspondientes, que la compra de los equipos requeridos, mantenimiento, garantías y respaldo técnico, sean a través de un Distribuidor Autorizado de la marca de los equipos (medios Tecnológicos).	Se anexa factura de compra de celular marca HAWEI (24 abril 2020). Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1 e. Mantenimiento, garantías y respaldo técnico Celular.
f. Elaborar y presentar a al supervisor del contrato designado por el Departamento, un (1) estudio de seguridad para todas la sede objeto del contrato.	Se anexa análisis de riesgos de la sede Cra. 30 N° 25-90 piso 9 (06 junio 2020). Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1 f. Estudio de seguridad para todas las sedes objeto del contrato.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

icontec ISO 14001 SA-CER612050
icontec ISO 28000 SA-CER616566
icontec ISO 9001 SC650-1
icontec OHSAS 18001 OS066-1
IQNet
EVOLUCIÓN icontec DS- SS-017
BAC

INFORME DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

	g. El "Protocolo de operación" previsto en el presente Anexo Nº 1 – Ficha Técnica, según numeral 2.1	Se anexa CONSIGNAS del puesto. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1 g. El Protocolo de operación previsto en el presente Anexo N1
	h. Elaborar y presentar el "Protocolo de servicio al cliente"	Se anexa CONSIGNAS del puesto donde también está enmarcado el protocolo de servicio al cliente. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1 h. Elaborar y presentar el Protocolo de servicio al cliente
	i. Los demás documentos requeridos en el anexo técnico.	Se anexa 03 protocolos de bioseguridad aplicables al puesto. - Lavado de manos y uso de EPP. - Recibo y entrega de puesto. - Uso adecuado termómetro infrarrojo. Ver archivos adjuntos denominados: 7.1.1 i. Los demás documentos requeridos en el anexo técnico 1, 2 y 3.
	j. Presentar el procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio de cada contrato.	Se anexa procedimiento entregado por parte del área de SST. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1. j. procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes
7.1.1	Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) estará debidamente	El personal de vigilancia suministrado cumple con los requisitos de formación y experiencia.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

INFORME DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

	seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por el contratista autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) No registrar antecedentes judiciales.	Se anexa las hojas de vida de DANIELA JIMENEZ RODRIGUEZ, y PAOLA ANDREA PÉREZ. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1. Hojas de vida
7.1.2	Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y puestos, cuando el supervisor del Departamento lo solicite. El coordinador del contrato debe informar previamente la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.	En el periodo facturado no se presentó solicitudes de cambio de personal por parte del DASCD.
7.1.3	Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando las entidades contratantes así lo requieran, previo aviso al contratista con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato y con la misma antelación, podrán incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las	En el periodo facturado no se presentó solicitudes de cambio de personal por parte del DASCD

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	
7.1.4	Mantener con disponibilidad permanente el COORDINADOR DE SEGURIDAD, que servirán de enlace entre las entidades a las que se le presta el servicio y el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo.	Se dispuso al Sr MAXIMINO NUMEZQUE CRUZ, con cédula 79'971.613 y número de contacto 3013609651 para prestar sus servicios de supervisión operativa en el DASCD
7.1.5	Remplazar en caso de faltas temporales al coordinador de Seguridad y a los Supervisores, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en el anexo técnico, previo visto bueno de la entidad a la que se le presta el servicio.	En el periodo facturado no se presentó fallas temporales del personal.
7.1.6	Cumplir permanentemente con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable.	Nuestra empres cumplió y cumple todos los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable.
7.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ELECTRÓNICOS		
7.2.1	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser	Se prestó el servicio de seguridad y medios tecnológicos mediante grabación por DVR, sin novedades por fallas de los equipos.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
7.2.2	Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos. Las grabaciones que requieran las entidades contratantes, deberán ser entregada en medio magnético a los Supervisores de los contratos, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen las entidades contratantes, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud, y en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de cada Entidad y el presente Anexo.	Durante el periodo facturado no se requirieron grabaciones por parte del DASCD
7.2.3	Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato. La divulgación o entrega de las mismas a terceras personas solo podrá efectuarse previa	Se realizó la instalación del disco duro con serial **WCC7KOZSRYG7** el día 16 junio y se prevé verificación para la primera semana de agosto 2020.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

icontec ISO 14001 SA-CER612050
icontec ISO 28000 SA-CER616566
icontec ISO 9001 SC650-1
icontec OHSAS 18001 OS066-1
IQNet
EVOLUCIÓN icontec DS- SS-017
BAC

	autorización escrita del supervisor del contrato.	
7.2.4	Realizar, por lo menos cada tres meses, el mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV, como cableados, equipos de cómputo, instalaciones eléctricas y los demás, que se requieran y presentar un informe técnico de actividades con las recomendaciones de mejora del CCTV.	Durante el periodo facturado no se requirió el soporte por mantenimiento de medios tecnológicos.
7.2.5	Conservar los videos, grabaciones, archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación mínima requerida y relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	Por el momento se están diligenciando las minutas, las cuales permanecen en el puesto de trabajo, se pueden suministrar copias cuando sean requeridas.
7.2.6	Establecer y cumplir el protocolo de operación, grabación y control del sistema del Circuito Cerrado de Televisión, establecido por cada Entidad, para todas las sedes donde prestará el servicio.	El protocolo de operación establecido, solo permite la manipulación por parte del señor MAXIMINO NUMEZQUE CRUZ, u otro delegado que informe Covitec Ltda.
7.2.7	Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 90708 mediante la	Equipos instalados de acuerdo a la norma.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	
7.2.8	Realizar los BACKUP mensualmente o cuando se requiera, de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en medio magnético, como USB´s, a los supervisores de los contratos los primeros 5 días calendarios de los servicios prestados en el mes anterior.	Este control se lleva en planilla de Excel en equipo de computo suministrado por parte del cliente, información que puede ser suministrada cuando sea requerida.
7.2.9	Entregar, instalar y poner en funcionamiento los medios de comunicación establecidos en el Anexo Técnico, para el inicio de la ejecución del contrato.	El servicio fue instalado con celular marca HAWEI desde el 20 de mayo 2020.
7.2.10	Suministrar todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por el Supervisor del contrato.	Ejecutado desde el primer día de inicio 20 mayo 2020.
7.2.11	Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la	Para una mejor comunicación con la sede, se doto de un celular marca HAWEI.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto de este proceso.	
7.2.12	Entregar al supervisor del contrato, los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos por la entidad y que fueron ofertados, dentro de los primeros 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.	Fueron dejados en la sede con las cajas originales.
7.2.13	Mantener informado al Supervisor del contrato de las fallas y daños que registren los servicios adicionales – medios tecnológicos en general.	Durante el periodo facturado no se han presentado fallas o daños de los medios tecnológicos.
7.3. OBLIGACIONES TRANSVERSALES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
7.3.1	Cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las que llegare a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	Actualmente se cumple con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7.3.2	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a los Supervisores del contrato.	Durante el periodo facturado no se presentaron novedades relevantes para reportar.
7.3.3	Acatar las instrucciones técnicas y administrativas que durante el desarrollo del contrato le impartan las entidades a las que se les presta el servicio, por conducto del Supervisor del contrato.	Se cumplió con todas las instrucciones técnicas y administrativas.
7.3.4	Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y	Permisos actualizados (al día).

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

icontec ISO 14001 SA-CER612050
icontec ISO 28000 SA-CER616566
icontec ISO 9001 SC650-1
icontec OHSAS 18001 OS066-1
IQNet
EVOLUCIÓN icontec DS- SS-017
BASC

	registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato.	
7.3.5	Recibir para efectos de la ejecución del contrato, por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la entidad, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia.	Acta elementos suministrados por el cliente para la prestación del servicio. Ver archivo adjunto denominado: 7.3.5 Acta de inventario
7.3.6	Grabar la toma necesaria y fotografiar en el estado que se reciben los bienes muebles e inmuebles, al inicio del contrato y cuando se requiera. Si no hace aclaración u observación, dentro de los siguientes quince días calendario a la firma del acta de inicio, a la condición como recibe los bienes, el contratista asumirá como si lo hubiese recibido en óptimas condiciones y así deberá restituirlo.	Acta elementos suministrados por el cliente para la prestación del servicio. Ver archivo adjunto denominado: 7.3.5 Acta de inventario
7.3.7	Establecer los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles de las Entidades contratantes y de terceros entregados por la entidad, toda vez que el contratista, tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia y control de los mismos. En este sentido, dentro de las	Acta elementos suministrados por el cliente para la prestación del servicio. Ver archivo adjunto denominado: 7.3.5 Acta de inventario

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	investigaciones que se realicen el contratista deberá demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños, de lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de los bienes muebles perdidos o dañados.	
7.3.8	El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para su reposición: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido. El costo de reposición del bien y/o elemento hurtado debe ser el valor por el cual el afectado, sea la entidad o un tercero, recupere el mismo y que satisfaga la necesidad en la fecha de los hechos, sin tener en cuenta el uso, desgaste o depreciación contable.	Durante el periodo facturado no se presentaron hurtos ni perdidas reportadas por el DASCD.
7.3.9	En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado por el Supervisor, se adelantará los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía correspondiente.	Durante el periodo facturado no se presentaron hurtos ni perdidas reportadas por el DASCD.
7.3.10	Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la	Durante el periodo facturado no se presentaron hurtos ni perdidas reportadas por el DASCD.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. El Departamento no se hará responsable por la pérdida o daño de los bienes en mención.	
7.3.11	Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por el Departamento un (1) estudio de seguridad, dentro de los primeros 15 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio. No obstante, el supervisor podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	Se anexa estudio de seguridad del 06 de junio 2020 denominado análisis de riesgos. 7.1.1 f. Estudio de seguridad para todas las sedes objeto del contrato.
7.3.12	Prestar asesoría técnica en materia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando ésta así lo requiera.	Cuando sea requerido se procederá con la asesoría técnica.
7.3.13	Establecer, aplicar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el protocolo de servicio al cliente que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el mismo pudiese tener en relación	Se anexa CONSIGNAS del puesto donde también está enmarcado el protocolo de servicio al cliente. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1 h. Elaborar y presentar el Protocolo de servicio al cliente

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

icontec ISO 14001 SA-CER612050
icontec ISO 28000 SA-CER616566
icontec ISO 9001 SC650-1
icontec OHSAS 18001 OS066-1
IQNet
EVOLUCIÓN icontec DS- SS-017
BASC

	con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	
7.3.14	Adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún empleado a su cargo, se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.	Durante el periodo facturado no se presentaron hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.
7.3.15	Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado del descuido o la negligencia en la toma de medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.	Durante el periodo facturado no se presentaron accidentes.
7.3.16	Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y las entidades contratantes no existirá vínculo laboral alguno, ni tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	Las guardas de seguridad tienen contrato laboral con Covitec Ltda., más no con el DASCD., la entidad distrital no tiene vínculo laboral con los guardas de seguridad.
7.3.17	El contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad. Mensualmente deberá suministrar un informe de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Durante el periodo facturado no se presentaron novedades.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

7.3.18 Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por las entidades contratantes.	Covitec cumple con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental.
7.3.19 Hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la entidad contratante, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar el empalme con el contratista que recibe, toda vez que el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital no le reconocerá pagos durante el período de entrega.	El contrato se encuentra vigente y en ejecución. No se prevé la entrega del puesto de trabajo en el periodo certificado.
7.4 OBLIGACIONES PATRONALES Y CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	
7.4.1. Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta	Se realizaron los pagos de parafiscales de las guardas DANIELA JIMENEZ RODRIGUEZ, y PAOLA ANDREA PÉREZ. Se anexa certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 denominada 7.4.1 Pago de parafiscales. 7.4.1 Pago de parafiscales,2

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

icontec ISO 14001 SA-CER612050
icontec ISO 28000 SA-CER616566
icontec ISO 9001 SC650-1
icontec OHSAS 18001 OS066-1
IQNet
EVOLUCIÓN icontec DS- SS-017
BASC

	obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar las planillas de pago a más tardar el día 10 o hábil siguiente de cada mes, al supervisor del contrato d cada Entidad. El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución de los mismos.	
7.4.2.	Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a las entidades, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás pagos deben ser mensuales.	Durante el periodo facturado se ha pagado el salario a las vigilantes DANIELA JIMENEZ RODRIGUEZ, y PAOLA ANDREA PÉREZ. Ver archivo adjunto denominado: 7.4.2 Colillas de pago 1, 2, 3 y 4.
7.4.3.	Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de	Durante el periodo facturado se ha pagado el salario, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y demás conceptos de las vigilantes DANIELA JIMENEZ RODRIGUEZ, y PAOLA ANDREA PÉREZ.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de las entidades.	Ver archivo adjunto denominado: 7.4.2 Colillas de pago 1, 2, 3 y 4.
7.4.4.	Presentar fotocopia de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite la entidad a la que se le presta el servicio, a través de los Supervisores de los contratos.	Se anexa las hojas de vida de DANIELA JIMENEZ RODRIGUEZ, y PAOLA ANDREA PÉREZ. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1. Hojas de vida
7.4.5.	Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar mensualmente en forma independiente.	Se presenta factura No. **FE-566** con los cobros del mes, en concordancia con la oferta económica del proceso
7.4.6.	No exceder por razón alguna la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante. Para los	No se excedió la jornada laboral permitida.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	turnos 14 horas deberán emplear dupletas de siete (7) horas por cada vigilante.	
7.4.7.	Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo.	Se realizo proceso de selección de acuerdo a las políticas de gestión humana de Covitec Ltda, donde las 2 vigilantes cumplen con lo exigido. Se anexa las hojas de vida de DANIELA JIMENEZ RODRIGUEZ, y PAOLA ANDREA PÉREZ. Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1. Hojas de vida
7.4.8.	Relevar durante la hora de almuerzo y comida y cuando se requiera, a cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los relevos deberá emplear personal adicional a los contratados para los puestos requeridos. La entidad contratante no pagará puestos adicionales a los inicialmente requeridos para que se cumpla con ésta condición, por lo cual el contratista deberá prever el cumplimiento de ésta obligación dentro de su organización.	Se envía al supervisor de zona para cubrir 30 minutos.
7.4.9.	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	Información y datos verificados al momento del contrato de las 2 vigilantes DANIELA JIMENEZ RODRIGUEZ, y PAOLA ANDREA PÉREZ.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

	Ver archivo adjunto denominado: 7.1.1. Hojas de vida
7.4.10. Acreditar mediante los contratos de servicios o vinculación directa de los técnicos del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos suministrados ante el Supervisor del contrato.	Durante el periodo facturado no se ha ejecutado mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos.
7.4.11. Mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal si el contrato se prolonga a otra vigencia.	Durante el periodo facturado no se presentaron cambios.

Atentamente,

LEONARDO FABIO OCAÑA
Director de Operaciones
Covitec Ltda.

Vigilado SuperVigilancia R.20141200099057

COMPROBANTE PAGO NOMINA

EMPRESA: COVITEC LTDA NIT:890930176 - 7
DIRECCIÓN: CALLE 50 # 77B - 111
TELÉFONO: 4462727

NUMERO:	56761	**FECHA:**	2020/11/15	**CUENTA:**	10010366441
EMPLEADO:	PEREZ PENAGOS PAOLA ANDREA	**IDENTIFICACION:**	52982609 (1934)	**BANCO:**	BANCOLOMBIA
CARGO:	VIGILANTE	**PERIODO PAGO:**	QUINCENAL	**PENSIÓN :**	PROTECCIÓN
ZONA	ZONA SUR ORIENTE-	**DESDE:**	2020/11/01	**SALUD:**	COMPENSAR
		HASTA	2020/11/15	**SALARIO**	877,803

CODIGO	CONCEPTO DE PAGO	HORAS	DIAS	VR. HORA	%	DEVENGADO	DEDUCCION
1	SALARIO BASICO	60.0	0	3,658	100	219,451	0
5	AUXILIO DE TRANSPORTE O CONECTIVIDAD	0.0	8	429	0	27,428	0
16	DESCANSO/COMPENSATORIO	32.0	0	3,658	100	117,040	0
26	DISPONIBLE	0.0	0	0	0	102,410	0
510	SALUD LEY 100	0.0	0	0	4	0	-17,556
515	PENSION LEY 100	0.0	0	0	4	0	-17,556

D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10	D11	D12	D13	D14	D15
X	X	1	X	1	X	X	X	1	X	1	X	1	X	X

TOTAL DEVENGADO:	**466,329**
TOTAL DEDUCCIONES:	**-35,112**
NETO PAGAR	**431,217**

FELIZ DÍA DEL VIGILANTE 26 DE NOVIEMBRE

COMPROBANTE PAGO NOMINA

EMPRESA: COVITEC LTDA NIT:890930176 - 7
DIRECCIÓN: CALLE 50 # 77B - 111
TELÉFONO: 4462727

NUMERO:	58879	**FECHA:**	2020/11/30	**CUENTA:**	10010366441
EMPLEADO:	PEREZ PENAGOS PAOLA ANDREA	**IDENTIFICACION:**	52982609 (1934)	**BANCO:**	BANCOLOMBIA
CARGO:	VIGILANTE	**PERIODO PAGO:**	QUINCENAL	**PENSIÓN :**	PROTECCIÓN
ZONA	ZONA SUR ORIENTE-	**DESDE:**	2020/11/16	**SALUD:**	COMPENSAR
		HASTA	2020/11/30	**SALARIO**	877,803

CODIGO	CONCEPTO DE PAGO	HORAS	DIAS	VR. HORA	%	DEVENGADO	DEDUCCION
1	SALARIO BASICO	48.0	0	3,658	100	175,561	0
5	AUXILIO DE TRANSPORTE O CONECTIVIDAD	0.0	6	429	0	20,571	0
16	DESCANSO/COMPENSATORIO	24.0	0	3,658	100	87,780	0
26	DISPONIBLE	0.0	0	0	0	175,561	0
510	SALUD LEY 100	0.0	0	0	4	0	-17,556
515	PENSION LEY 100	0.0	0	0	4	0	-17,556

D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30	D31
X	X	1	X	1	X	X	X	1	X	X	X	X	X	1	

TOTAL DEVENGADO:	**459,473**
TOTAL DEDUCCIONES:	**-35,112**
NETO PAGAR	**424,361**

COMPROBANTE PAGO NOMINA

EMPRESA: COVITEC LTDA NIT:890930176 - 7
DIRECCIÓN: CALLE 50 # 77B - 111
TELÉFONO: 4462727

NUMERO:	56762	**FECHA:**	2020/11/15	**CUENTA:**	56710632435
EMPLEADO:	JIMENEZ RODRIGUEZ DANIELA	**IDENTIFICACION:**	1019081332 (1935)	**BANCO:**	BANCOLOMBIA
CARGO:	VIGILANTE	**PERIODO PAGO:**	QUINCENAL	**PENSIÓN :**	PORVENIR
ZONA	ZONA SUR ORIENTE-	**DESDE:**	2020/11/01	**SALUD:**	ENTIDAD PR
		HASTA	2020/11/15	**SALARIO**	877,803

CODIGO	CONCEPTO DE PAGO	HORAS	DIAS	VR. HORA	%	DEVENGADO	DEDUCCION
1	SALARIO BASICO	48.0	0	3,658	100	175,561	0
5	AUXILIO DE TRANSPORTE O CONECTIVIDAD	0.0	6	429	0	20,571	0
16	DESCANSO/COMPENSATORIO	32.0	0	3,658	100	117,040	0
26	DISPONIBLE	0.0	0	0	0	146,301	0
510	SALUD LEY 100	0.0	0	0	4	0	-17,556
515	PENSION LEY 100	0.0	0	0	4	0	-17,556

D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10	D11	D12	D13	D14	D15
X	X	X	1	X	1	X	X	X	1	X	1	X	X	X

TOTAL DEVENGADO:	**459,473**
TOTAL DEDUCCIONES:	**-35,112**
NETO PAGAR	**424,361**

FELIZ DÍA DEL VIGILANTE 26 DE NOVIEMBRE

COMPROBANTE PAGO NOMINA

EMPRESA: COVITEC LTDA NIT:890930176 - 7
DIRECCIÓN: CALLE 50 # 77B - 111
TELÉFONO: 4462727

NUMERO:	58880	**FECHA:**	2020/11/30	**CUENTA:**	56710632435
EMPLEADO:	JIMENEZ RODRIGUEZ DANIELA	**IDENTIFICACION:**	1019081332 (1935)	**BANCO:**	BANCOLOMBIA
CARGO:	VIGILANTE	**PERIODO PAGO:**	QUINCENAL	**PENSIÓN :**	PORVENIR
ZONA	ZONA SUR ORIENTE-	**DESDE:**	2020/11/16	**SALUD:**	ENTIDAD PR
		HASTA	2020/11/30	**SALARIO**	877,803

CODIGO	CONCEPTO DE PAGO	HORAS	DIAS	VR. HORA	%	DEVENGADO	DEDUCCION
1	SALARIO BASICO	72.0	0	3,658	100	263,341	0
5	AUXILIO DE TRANSPORTE O CONECTIVIDAD	0.0	9	429	0	30,856	0
16	DESCANSO/COMPENSATORIO	24.0	0	3,658	100	87,780	0
26	DISPONIBLE	0.0	0	0	0	87,780	0
510	SALUD LEY 100	0.0	0	0	4	0	-17,556
515	PENSION LEY 100	0.0	0	0	4	0	-17,556

D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30	D31
X	1	X	1	X	X	X	1	X	1	1	1	X	X	X	

TOTAL DEVENGADO:	**469,757**
TOTAL DEDUCCIONES:	**-35,112**
NETO PAGAR	**434,645**

1. DATOS GENERALES			
CONTRATO No.	CPS-057-2020	FECHA DE CONTRATO	28/04/2020
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Marco Antonio Machado Blandón	Nº CEDULA	79601663
CARGO DEL SUPERVISOR:	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICACOVITEC L	CEDULA/NIT:	890930176-7
OBJETO:	"Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del DASCD con el fin de proteger y custodiar las personas que laboran en la entidad, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable"		
FECHA DE ACTA DE INICIO:	06/05/2020		
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO:	05/01/2021		
FECHA CERTIFICACIÓN	18/12/2020		
PERIODO CERTIFICACIÓN	06/11/2020 a 05/12/2020		
No. DEL PROYECTO	"Especifique el código del Proyecto"		

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	$	28.866.833,00
SUMA DE PAGOS EFECTUADOS	$	21.900.124,00
FALTANTE POR PAGAR	$	6.966.709,00
VALOR A PAGAR EN ESTE PERIODO	**$**	**3.483.354,00**
NUMERO DEL PAGO A REALIZAR	5	

3. CONTRATISTA

Al firmar el presente formato, el contratista en calidad de trabajador independiente con Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, manifiesta bajo la gravedad de juramento, con las implicaciones penales consiguientes, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, corresponden a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios citado en el apartado 1 del presente documento, materia de pago sujeto a retención de acuerdo a la siguiente información:

	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nº DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	MES DE APORTE
PAGO APORTES SALUD			00/00/0000	
PAGO APORTES PENSIÓN			00/00/0000	
PAGO APORTE ARP			00/00/0000	

DETALLE DEL PAGO POR CONCEPTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
PERIODO CERTIFICADO						ARL
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS CERTIFICADOS	VALOR MENSUAL($)	PAGO SALUD 12,5%	PAGO PENSIÓN 16,0%	Clase de Riesgo 1 0,52%
		30		0	0	0

* Recuerde que la planilla puede registrar un valor superior (por lo anterior no es necesario solicitar corrección del formato).

SMLMV	$ 877.803,00		Valor Fondo solidaridad	
* Fondo de solidaridad	NO	(1% del valor base a cotizar en seguridad social cuando supera los 4 smlmv)		

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y las modificaciones al Estatuto Tributario, para efectos de la liquidación de la tarifa de retención en la fuente, las personas naturales que prestan sus servicios como contratistas en la entidad, proceden a certificar:

SI	NO	CERTIFICA					
		Soy responsable del IVA					
		Soy Declarante del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios					
		Poseo a la fecha una cuenta AFC (Ahorro fomento a la Construcción) con un ahorro de			$ -		
		Efectúo aportes Voluntarios a Pensiones a la presente fecha con un aporte de			$ -		
		Pagué intereses en préstamo para la adquisición de vivienda (o el costo financiero de un contrato de leasing)					
		valor pagado año 2019:	$ -	No. De meses según certificación:	0		
		valor mensual	$ -				
		Pagué intereses en préstamos educativos del ICETEX					
		valor pagado año 2019:	$ -	No. De meses según certificación:	0		
		valor mensual	$ -				
		Certifico que pagué un contrato de medicina prepagada por un valor pagado año 2019			$ -		
		No. de meses según certificación	0	valor mensual	$ -		
		Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes solicitada, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.					
		La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias. Nombres y apellidos documento de identidad fecha de nacimiento calidad de dependencia					

		A la fecha he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que desarrollo, por un término igual o superior a noventa (90) días.			

El contratista mediante este formato declara bajo la gravedad del juramento que la información contenida en el presente documento es veraz y se puede comprobar en cualquier momento, para lo cual otorgo las autorizaciones correspondientes. **NOTA: El contratista debe aportar las correspondietes certificaciones, según corresponda.**

4. SUPERVISOR

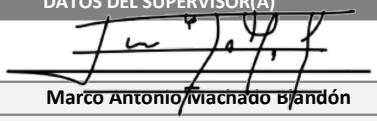
Al firmar el presente formato, el supervisor del contrato **CERTIFICA** la aprobación del informe presentado, cumpliendo a satisfacción con el Contrato de Prestación de Servicios del objeto citado en el apartado 1, razón por la cual el supervisor procede a certificar:

SI	NO	CERTIFICA			
X		Se debe pagar al contratista en el presente mes un monto de:	$ 3.483.354,00		

5. DATOS PARA EL GIRO

BANCO	BANCOLOMBIA
Nº DE CUENTA	60400566418
TIPO DE CUENTA	CORRINTE

6. FIRMAS

DATOS DEL SUPERVISOR(A)		DATOS DEL CONTRATISTA	
FIRMA:		FIRMA:	
Nombre:	Marco Antonio Machado Brandón	Nombre:	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICACOVITEC LTDA
Cedula:	79601663	Cedula:	890930176-7
Cargo:	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		

NOTA: Firmar el formato solo en el caso de personas naturales.

* Los suscritos Supervisor(a) y Contratista mediante este documentos dan fe de la información aquí suscrita.

OBSERVACIONES

VoBo PROCESO FINANCIERO		
NOMBRE:	María A. Jiménez	